



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL/**

VALLENAR,

25 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1594 /

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 055 de fecha 30.03.2017 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR para encuestaje con RSH y las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confieren las leyes.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objetivo es la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, en un proceso administrativo ejecutado por la I. Municipalidad de ValLENAR.

2.- El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Seremía de Desarrollo Social, transfirió la suma de **\$19.000.000** (Diecinueve millones de pesos) que se depositó en cuenta corriente con fecha 13.04.2017, una vez se tramitó totalmente el acto administrativo que aprobó el convenio.

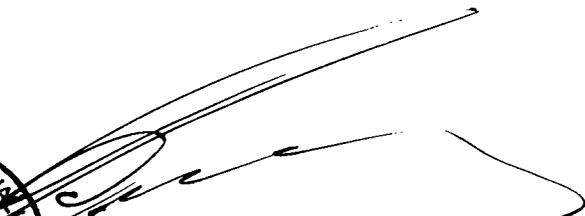
3.- El gasto originado se imputará al ítem "Cuentas Complementarias, Administración Fondos de Terceros N° 214-05-01-363-000-000 Gastos Chile Solidario, Registro Social de Hogares"

4.- Las demás cláusulas insertas en el convenio adjunto se mantienen vigentes y se entienden incorporadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- D.A.F
 - Dirección Asesoría Jurídica ✓
 - Dirección de Control
 - DIDECO
 - Depto. Protección Social
 - Unidad Estadística y Estratificación Social
 - Arch. Of. Partes
- CHTR/NFR/KZR/RAP/IVQ/ivq